

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

5312 Notificación de Decreto de Resolución de procedimientos sancionadores por infracción a la Ley 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 21.1n de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Expediente Denunciado	DNI/NIF	Fecha	Precepto	Art.	Cuantía	Domicilio
46/2010 XAVIER ANGEL YAURI IODOVO	X9111187J	31/07/2010	Todas aquellas que no estando calificadas como graves, constituyan incumplimientos de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 1/92 o en Leve	26.J.18	90,00	FUENTE ALAMO 30.320,00
51/2010 JOSE MANUEL VICUÑA SOLANO	X06553427Z	08/08/2010	Todas aquellas que no estando calificadas como graves, constituyan incumplimientos de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 1/92 o en Leve	26.J.18	90,00	FUENTE ALAMO 30.320,00
52/2010 XAVIER ANGEL YAURI IODOVO	X9111187J	08/08/2010	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.I.6	90,00	FUENTE ALAMO 30.320,00
53/2010 LUIS ENRIQUE CABRERA BERMEO	X07059574T	08/08/2010	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.I.6	90,00	FUENTE ALAMO 30.320,00
54/2010 XAVIER ANGEL YAURI IODOVO	X9111187J	08/08/2010	Todas aquellas que, no estando calificadas como graves, constituyan incumplimientos de las obligaciones o vulneración de las prohibiciones establecidas en la Ley Orgánica 1/92 o en Leyes	26.J.18	90,00	FUENTE ALAMO 30.320,00
58/2010 JUAN ANTONIO CONESA CONDE	23034310V	23/08/2010	Alterar la seguridad colectiva u originar desórdenes en las vías, espacios o establecimientos públicos.	26.I.6	90,00	CARTAGENA 30.390,00

En Fuente Álamo de Murcia, 16 de marzo de 2011.—La Alcaldesa-Presidenta.